

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 484/2022**

Viedma, 07 de julio de 2022.

**VISTO:** el expediente Nro. IRH18-19, caratulado: "MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL S/ NECESIDAD DE PERSONAL (ONCE (11) ESCRIBIENTES)", las Resoluciones Nro. 597/18-Pdcia.STJ, 748/18-Pdcia.STJ, 423/19-Pdcia.STJ, 501/21-Pdcia. STJ y 262/22-Pdcia.STJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -once (11) ingresos- con destino al ámbito del Ministerio Público de la Defensa de la 3ra. Circunscripción Judicial, quedando pendiente de incorporación tres (3) ingresos con destino a la localidad de El Bolsón.

Que por Resolución Nro.423/19-Pdcia.STJ, se dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de El Bolsón, y por Resolución Nro. 501/21-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso.

Que a fs. 92 el Contador General informó sobre la existencia de los cargos de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 93 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 123 el Gerente de Gestión Humana certificó que los postulantes **Giuliano Gabriel TRINCA RIVAS, Ana Laura LUGONES y Carolina Julieta BATISTA** han dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, corresponde tramitar la incorporación de los postulantes referidos en el considerando anterior, en la categoría de Escribiente, con destino a organismos dependientes del Ministerio Público de la Defensa de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de El Bolsón, por cuanto los mismos han cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del

Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular de los organismos donde prestarán servicios.

Que mediante las declaraciones juradas glosadas a fs. 17 y 33 del legajo personal del Sr. Giuliano Gabriel TRINCA RIVAS y a fs. 45 y 44 del legajo personal de la Sra. Ana Laura LUGONES, los nombrados postulantes prestaron conformidad al requerimiento de constitución de domicilio en la localidad de destino y al tiempo de permanencia (artículos 14 de la Ley Nro. 5190 y 10, in fine del Reglamento Judicial, respectivamente).

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 124/126 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del 01/08/2022 , en la categoría de Escribiente, a: **Giuliano Gabriel TRINCA RIVAS (D.N.I: 35.598.212)**, **Ana Laura LUGONES (D.N.I: 30.806.679)** y **Carolina Julieta BATISTA (D.N.I: 32.090.855)** con destino a organismos dependientes del Ministerio Público de la Defensa con asiento en la localidad de El Bolsón.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestarán servicios.

**Artículo 3°.-** Los agentes recientemente designados deberán prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4°.-** Notificar al Sr. Giuliano Gabriel TRINCA RIVAS y a la Sra. Ana Laura LUGONES, de que deberán constituir domicilio dentro del radio correspondiente a la localidad en la cual se prevén sus ingresos (artículo 14 de la Ley Nro. 5190) en un plazo no superior a los treinta (30) días contados desde la fecha efectiva de inicio de funciones.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**BAROTTO –** Presidente STJ.

**ZAPPALA CAILOTTO –** Administradora General subrogante.